

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 031

PERIODO LEGISLATIVO 2000.-

EXTRACTO P. E. P.-NOTA Nº 77/2000 AÑUNCIANDO INFORME
DE QUELIDO MEDIANTE RESOL. DE CAMARA Nº 41/2000

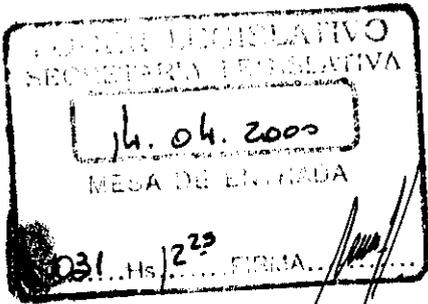
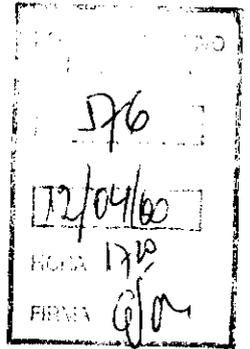
Entró en la Sesión de: 4 DE MAYO

Girado a Comisión Nº Comunicación de bloques.

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB

77



USHUAIA, 12 ABR. 2000

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. , en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle Nota Informe N° 2338/00 del Ministerio de Educación y Cultura dando respuesta a la Resolución N° 41/00.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

4. Agregado: lo indicado en el texto

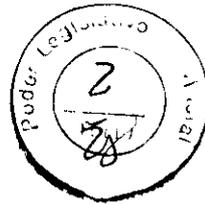
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. Daniel GALLO
S/D .-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación y Cultura



NOTA INF. N° 2338 /2000.
LETRA: M.E. y C.

USHUAIA, 10 ABR 2000

AL SR. GOBERNADOR
DN. CARLOS MANFREDOTTI.

Me dirijo a Ud. en relación al pedido realizado mediante Nota Letra S.R.I. N°432/00 de la Secretaria de Relaciones Institucionales.

Al respecto, cabe destacar que la Legislatura Provincial mediante Resolución N°41/00 del 23/03/00, realiza al Ejecutivo Provincial un pedido de informe sobre la Escuela de Salud Pública, correspondiendo al Ministerio de Educación responder sobre el Punto 3. del artículo 1°, con motivo de la dependencia orgánica de la Escuela de Salud Pública al Ministerio de Salud y Acción Social y en virtud de lo establecido por Ley Provincial N° 159/94.

En tal sentido, el artículo 55° establece... "El Ministerio de Educación y Cultura deberá ... Inciso 1) *expedir títulos y certificados finales de estudio que acrediten los niveles de escolaridad alcanzados...*" (sic).

En la actualidad, el organismo que asiste a este Ministerio es el "Programa de Equivalencias, Convalidaciones de Títulos del Nivel Inicial, Medio y Terciario" dirigido por la Prof. BELBER, que se desempeña dentro del ámbito de la Sub Secretaría de Educación Básica del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación.

Con respecto a la Escuela de Salud Pública de la Provincia, se pone en vuestro conocimiento sobre las Carreras implementadas, a saber:

1. TECNICO EN PROMOCIÓN COMUNITARIA; el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprueba mediante Resolución N°241/89 el Plan de Estudios de la Carrera a partir del Ciclo Lectivo 1989.
2. TECNICO EN HEMOTERAPIA, la Dirección de Recursos Humanos de Salud, mediante Disposición N°44/96, aprueba el Plan de Reconversión en Técnicos en "Hemoterapia" destinado a los Técnicos en Laboratorio, desde el período lectivo 1994.



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación y Cultura

3. TECNICO EN RADIOLOGÍA, la Dirección de Planificación y Evaluación dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, mediante Disposición N°034/97, aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Radiología en Tierra del Fuego, desde el período lectivo 1994/1997.
4. ENFERMERIA PROFESIONAL, la Dirección de Recursos Humanos de Salud dependiente del M.S.y A.S., mediante Disposición N°45/96, aprueba la Carrera de Enfermería de la Provincia de T.D.F. desde el período lectivo 1994.

Mediante resolución ministerial M.C. y E.N. N°3272/94 se convalidan los certificados de egresados de la Esc. De Enfermería y Auxiliares de Enfermería otorgados durante el año 1994 por Hospital "Ushuaia".

Mediante resolución ministerial M.C. y E.N. N°838/95 se convalidan los certificados de egresados de la Esc. De Enfermería y Auxiliares de Enfermería otorgados entre los años 1988 a 1994 por Hospital "Río Grande".

Mediante resolución ministerial M.C. y E.N. N°1463/95 de fecha 20/12/95, se convalidan los certificados de los egresados de las Escuelas de Enfermería y de los Cursos de Auxiliares de Enfermería otorgados entre los años 1988 a 1994, de las Escuelas de Enfermería de Ushuaia y Río Grande.

5. PLAN DE PROFESIONALIZACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERIA EN SERVICIO, se trata de la capacitación en servicio, en la Carrera de Enfermería. La misma deberá tener un Plan de Estudios aprobado y cada jurisdicción aplica la normativa específica.

CONCLUSIONES:

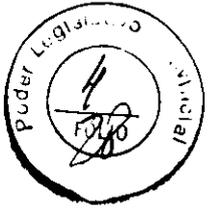
- A) De acuerdo a lo establecido por el Artículo 56 Inc. b) de la Ley 24.195 es el Consejo Federal de Cultura y Educación quien acuerda los mecanismos de reconocimiento y equivalencia de estudios, certificados y títulos de la educación formal y no formal en las distintas jurisdicciones. En la actualidad la materia se rige mediante Resolución LETRA: C.F.C. y E. N°115/99.
- B) Que mediante el Decreto N° 1276/96, se establecía el plazo para la validez nacional de los estudios que se cursaran en las jurisdicciones, cuyos diseños curriculares o planes de estudio no se ajustaran a la estructura del Sistema Educativo Nacional aprobado por Ley 24.195. Dichos plazos fueron prorrogados por el Decreto N°03/00 a fin de no perjudicar a los alumnos de las jurisdicciones, cuya copia se adjunta a la presente.
- C) EL Programa referente se denomina "Programa de Equivalencias, Convalidaciones de Títulos del Nivel Inicial, Medio y Terciario", a cargo de la Prof. María del Carmen BELBER.





*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación y Cultura



Sin otro particular, a la espera de haber dado cumplimiento a lo solicitado, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente.

Agregados:

Resolución C.F.C. y E. N°115/99;

Decreto 03/00;

Resolución N°241/89;

Disposición R.H.S. del M.S. y A.S. N°44/96;

Disposición D.P.YE. M.S. y A.S. N°034/97;

Disposición R.H.S. del M.S. y A.S. N°45/96;

Resolución M.C. y E.N. N°3272/94;

Resolución M.C. y E.N. N°838/95;

Resolución M.C. y E.N. N°1463/95.

G. T. F. 724	
SECRETARIA PRIVADA - GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALIÓ
10 ABR. 2000	
17:35 hs	

GUILLERMO E. KISMAN
Subsecretario de Educ. y Cultura
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur



*Deroga Res. C.F.C. y E.
nº 189/98 y 90/98*

"1999 - Año de la Exportación"



Consejo Federal de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 115 /99 C.F.C. y E.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1999

VISTO:

La Ley N° 24.195 y la Resolución N° 110/89 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 inc. b) de la Ley 24.195 atribuye al Consejo Federal de Cultura y Educación la capacidad de acordar mecanismos que viabilicen el reconocimiento y equivalencia de estudios, certificados y títulos de la educación formal y no formal en las distintas jurisdicciones;

Que a través de la Red Federal de Información Educativa las autoridades de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires ingresan a la base de datos de todos los establecimientos educativos de su jurisdicción;

Que debe evitarse la duplicación de los registros nacionales de establecimientos educativos y organizarse un sistema de reconocimiento y equivalencia de estudios, certificaciones y títulos ágil y no burocratizado;

Que las autoridades educativas de las provincias definen la instancia correspondiente para la legalización y certificación de títulos y estudios emitidos por los establecimientos de su jurisdicción;

Que la validez nacional es automática para todos los títulos extendidos por establecimientos ingresados a la Red Federal de Información Educativa, cuyos diseños curriculares se ajustan a los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que resulta aconsejable encomendar al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación la verificación de la correspondencia entre los diseños curriculares y los Acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación referentes a contenidos básicos;



Consejo Federal de Cultura y Educación

Por ello,

**LA LX ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha, la validez será inmediata y automática para todos los certificados de estudios y títulos emitidos conforme las respectivas normativas jurisdiccionales, cuyos planes respondan a las estructuras curriculares específicas dictadas en el marco de los Contenidos Básicos Comunes y Orientados, según corresponda, y la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- La autoridad educativa provincial o de la Ciudad de Buenos Aires, comunicará al Ministerio de Cultura y Educación el acto administrativo correspondiente a la aprobación de la Estructura Curricular Específica, o el Plan de Estudio, de aplicación en los establecimientos educativos de su jurisdicción; consignando la correspondencia con la Resolución Ministerio de Cultura y Educación de la Nación que formaliza el Acuerdo del Consejo Federal de Cultura y Educación aprobatoria de los Contenidos Curriculares.

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en un plazo de 15 días hábiles verificará la compatibilidad de lo referido en el artículo anterior con los Contenidos Básicos Comunes u Orientados (según corresponda) acordados por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

En este término se formularán las observaciones pertinentes, en caso de hallarse desajustes entre el diseño curricular del Plan de Estudios y lo aprobado por el Consejo Federal de Cultura y Educación, las que deberán ser resueltas por la jurisdicción afectada. Agotados los 15 días hábiles sin observación alguna, la validez es automática para todos los certificados de estudios y títulos emitidos conforme a las respectivas normativas jurisdiccionales.

ARTICULO 4°.- Las autoridades educativas competentes tomarán los recaudos para garantizar la seguridad documental de los certificados y títulos, comunicando a través de

"1999 - Año de la Exportación"



Consejo Federal de Cultura y Educación

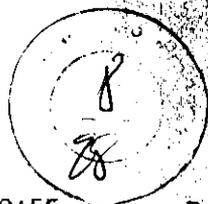
La Secretaría General del Consejo Federal de Cultura y Educación las normas a dicho efecto vigentes en su jurisdicción.

ARTICULO 5°.- Deróganse las Resoluciones Consejo Federal de Cultura y Educación N° 89 y N° 90.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

RESOLUCION N° 115/99 C.F.C. y E.

[Handwritten signature]



TO:

16-02-00 12:55

PAGE:

3

El Poder Ejecutivo Nacional

M



Buenos Aires, 4 ENE 2000

VISTO el Decreto Nº 1.276 del 7 de noviembre de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el citado decreto ha regulado las condiciones para la validez nacional de los estudios que se cursan en los diferentes establecimientos educativos dependientes de las jurisdicciones, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 53 de la Ley Nº 24.195.

Que en los artículos 8º y 9º del mencionado decreto se han determinado plazos para mantener la validez nacional de los estudios que se cursan en establecimientos educativos dependientes de las jurisdicciones, realizados de acuerdo con diseños curriculares o planes de estudio que no se ajusten a la estructura del Sistema Educativo Nacional aprobado por la Ley Nº 24.195.

Que las diversas jurisdicciones han llevado a cabo procesos de modificación de sus estructuras para cumplir con los requisitos establecidos en las diferentes normas que regulan la aplicación de la Ley Nº 24.195.

Que, a pesar de los esfuerzos realizados, varias jurisdicciones no han culminado aún con las adaptaciones requeridas por la normativa vigente.

Que la heterogeneidad de las situaciones en las distintas jurisdicciones y la consiguiente imposibilidad de dar cumplimiento efectivo a los plazos dispuestos en el artículo 8º del Decreto Nº 1.276/96, no deben perjudicar a los alumnos de las jurisdicciones que aún no han cumplido con lo dispuesto en el decreto, en lo referido a la validez nacional de sus estudios.

Que es conveniente prorrogar los plazos establecidos en los artículos 8º y 9º del decreto mencionado precedentemente, permitiendo a las jurisdicciones culminar con los procesos de adaptación y garantizando a los alumnos la validez nacional de sus estudios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Handwritten initials and a box containing 'D/E' and 'I.M.'

Handwritten signature or initials at the bottom left.



Que la presente medida se dicte en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1º) de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 8º del Decreto N° 1.276 del 7 de noviembre de 1996, por el siguiente: "ARTICULO 8º.- Los estudios que se cursen en establecimientos dependientes de las jurisdicciones, de acuerdo con diseños curriculares o planes de estudios que no se ajusten a la estructura del Sistema Educativo Nacional, aprobado por la Ley N° 24.195, el presente decreto y las normas derivadas de ellos, no tendrán validez nacional a partir del 1 de enero del año 2002".

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el artículo 9º del Decreto N° 1.276/96, por el siguiente: "ARTICULO 9º.- Hasta el 1 de enero del año 2003 el MINISTERIO DE EDUCACION podrá otorgar validez nacional a estudios y títulos que se ajusten parcialmente a lo establecido por el inciso a) del artículo 2º del presente decreto".

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°

3

Dr. JUAN JOSÉ LIZZI
MINISTRO DE EDUCACION





Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 58968/88

BUENOS AIRES, 24 FEB 1989



VISTO que la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO, procedió a suscribir nuevos convenios con entidades intermedias para la apertura de Centros Educativos de Nivel Terciario en su jurisdicción y,

CONSIDERANDO:

Que los convenios suscriptos autorizan a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO la asitencia técnica y el desarrollo de las carreras de nivel terciario que de ella dependen.

Que en cumplimiento de lo cual, se constituyeron comisiones especiales con la participación de profesionales de las entidades firmantes y de los Equipos Técnicos de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO, para la elaboración de los Planes de Estudios de la carrera requerida.

Que los programas elaborados se adaptan a las necesidades educativas del país, ya que satisfacen una creciente demanda laboral altamente especializada.

Que dichos programas han sido elevados a consideración de la COMISION NACIONAL DE ALFABETIZACION FUNCIONAL Y EDUCACION PERMANENTE, la cual ha prestado su acuerdo.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

- 1°- Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Promoción Comunitaria, que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2°- Autorizar a partir del Ciclo Lectivo 1989 la aplicación del mencionado Plan de Estudios.
- 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ministerio de Educación y Cultura
 10 ABR 2000

JCF
 JORGE F. SABATO
 MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Recursos y Programas de Salud



Buenos Aires, 26 JUL 1996

VISTO la solicitud de aprobación del Curso de "Hemoterapia" destinado a Técnicos de Laboratorio, presentado por la Escuela de Salud Pública de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

Que el plan atiende a necesidades de la Provincia,

Que dadas las características del Plan y de la población destinataria, corresponde que se considere como un Plan de Reversión en Técnicos en Hemoterapia,

Que la propuesta capitaliza la formación ya adquirida por los Técnicos en Laboratorio en lo que tiene de común con Hemoterapia,

Que están previstas las actividades teóricas y prácticas correspondientes,

Que los regímenes de evaluación y asistencia son convenientes,

Por ello y atento a las facultades que le confiere la Resolución Ministerial

Nº 215/84,
[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Recursos y Programas de Salud



LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD

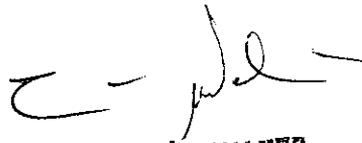
DISPONE:

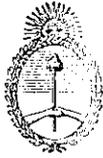
ARTICULO 1º: Aprobar el Plan de Reversión en ~~Técnicos en "Hemoterapia"~~ destinado a los Técnicos en Laboratorio que implementa la Escuela de Salud Pública de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el período lectivo ~~1994~~.

ARTICULO 2º: Los títulos de Técnico en Hemoterapia serán extendidos por la mencionada Escuela.

ARTICULO 3º: Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

DISPOSICION Nº ⁴⁴ 196.


Dra. HAYDÉE WALTER
DIRECTORA
Dirección de Recursos
Humanos de Salud



Ministerio de Salud y Acción Social

*Secretaría de Políticas y
Regulación de Salud*

Buenos Aires,

VISTO el plan de estudios para la formación de Técnicos en Radiología presentado por la Escuela de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y

CONSIDERANDO

Que el plan se adecua a la R.M. Nº 07/93 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que están previstos adecuadamente los regímenes de asistencia y evaluación;

Por ello y atento a las facultades que le confiere la Resolución Ministerial 215/84 a la ex-Dirección de Recursos Humanos de Salud

LA DIRECTORA DE PLANIFICACION Y EVALUACION

DISPONE:

ARTICULO 1º. Aprobar el Plan de Estudio de la Carrera de Técnico en Radiología presentado por la Escuela de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el período lectivo 1994 a 1997.

ARTICULO 2º. Los títulos serán emitidos por la Escuela de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

DISPOSICION Nº 034 /97.

Dra. CARMEN L. OVIEDO
DIRECTORA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y EVALUACION



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Recursos y Programas de Salud



Buenos Aires, 26 de julio de 1996

VISTO la solicitud de aprobación de la Carrera de Enfermería, presentada por la Escuela de Salud Pública de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

Que el plan atiende a necesidades de actualización de la currícula vigente, y contempla los lineamientos básicos que se establecen en la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 35/69,

Que la propuesta formadora pone el acento en la integración de los aspectos referidos a enfermería comunitaria,

Que están previstas las actividades teóricas y prácticas correspondientes,

Que los regímenes de evaluación y asistencia son convenientes,

Por ello y atento a las facultades que le confiere la Resolución Ministerial

N° 215/84,

bel



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Recursos y Programas de Salud



LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD

DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Carrera de Enfermería que implente la Escuela de Salud Pública de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el período lectivo 1994.

ARTICULO 2º: Los títulos serán extendidos por la mencionada Escuela.

ARTICULO 3º: Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

DISPOSICION Nº: 45/96.

Dra. HAYDÉE WALTER
DIRECTORA
Ejecutiva de Recursos
Humanos de Salud



Ministerio de Cultura y Educación

833
RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 4 ABR 1995

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social en cuanto a que se convaliden los certificados de egresados de las Escuelas de Enfermería y de cursos de Auxiliares de Enfermería dependientes de jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Municipales que desarrollaron sus estudios entre los años 1988 a 1994; y

CONSIDERANDO

Que, la enseñanza de Enfermería no Universitaria es competencia de este Ministerio por imperio del Decreto N° 1469/68,

Que, los cursos referidos ajustaron su cometido a las prescripciones de la Resolución N° 35/69 del Ministerio de Cultura y Educación y Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Cultura y Educación y del ex-Ministerio de Bienestar Social N° 944 y 3-4/71,

Que, los establecimientos consignados en el Anexo de la presente Resolución tuvieron el asesoramiento técnico de la Dirección Nacional de Atención Médica de la Secretaría de Salud y cumplieron las normas reglamentarias en vigencia,

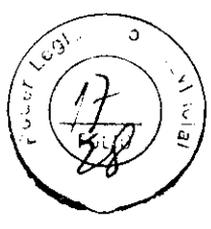
Que, en consecuencia, procede el dictado de la medida que convalide los

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

123



certificados expedidos en los años citados en el Anexo I,
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

- ARTICULO 1º: Convalidar los certificados de egresados de las Escuelas de Enfermería y de los cursos de Auxiliares de Enfermería otorgados entre los años 1988 a 1994 por los establecimientos educacionales que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, y que fueron supervisados por el Ministerio de Salud y Acción Social.
- ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese al Ministerio de Salud y Acción Social - Secretaría de Salud.

RESOLUCION Nº 838 -

DR. AGO JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

141



SALTA

Ministerio de Salud y Acción Social

Escuela de Enfermería "Florencia
Cedrón" Iix-Campamento Ves-
pucio (YPI)

Ministerio de Salud y Acción Social

Ese. de Enf. Técnicos y
Auxiliares "Dr. Ramón Carrillo

SANTA FE

DEPENDENCIA

Ministerio de Salud y Medio Ambiente

SEDE:

Escuela Superior de Enfermería
Cañada de Gomez

TIERRA DEL FUEGO

Subsecretaría de Salud Pública

Hospital de "Rio Grande"

TUCUMAN

Sistema Provincial de Salud

Centro de Formación y
Capacitación de Enfermería
"21 de Noviembre" -Tucumán

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Ministerio de Cultura y Educación

3272-

RESOLUCION N° _____



Expte 2002-11882-94
Ministerio de Salud y Acción Social

BUENOS AIRES, 16 DIC 1994

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social en cuanto a que se convaliden los certificados de egresados de las Escuelas de Enfermería y de cursos de Auxiliares de Enfermería dependientes de Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Municipales que desarrollaron sus estudios en el año 1994; y

CONSIDERANDO:

Que, la enseñanza de Enfermería no universitaria es competencia de este Ministerio por imperio del Decreto N° 1469/68.

Que, los cursos referidos ajustaron su cometido a las prescripciones de la Resolución N° 35/69 del Ministerio de Cultura y Educación y Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Cultura y Educación y del ex-Ministerio de Bienestar Social N° 944 y 344/71

Que, los establecimientos consignados en el Anexo de la presente Resolución tuvieron el asesoramiento técnico de la Dirección Nacional de Atención Médica de la Secretaría de Salud y cumplieron las normas reglamentarias en vigencia.

Que, en consecuencia, procede el dictado de la medida que convalide los certificados expedidos en los años citados en el Anexo I.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convalidar los certificados de egresados de las Escuelas de Enfermería y de los cursos de Auxiliares de Enfermería otorgados durante el año 1994 por los establecimientos educacionales que se detallan en el Anexo I



Ministerio de Cultura y Educación



de la presente Resolución, y que fueron supervisados por el Ministerio de Salud y Acción Social.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese al Ministerio de Salud y Acción Social- Secretaría de Salud.-

RESOLUCION N° 3272-

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Ing. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

3272-

RESOLUCION Nº _____



ANEXO I

RECONOCIMIENTOS DE CARRERAS Y CURSOS DE ENFERMERIA POR EL PERIODO 1994-1995

ENFERMERIA PROFESIONAL

DEPENDENCIA

CAPITAL FEDERAL

Policia Federal Argentina

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

SEDE

-Escuela de Enfermería del Complejo Médico Policial CHURRUCA VISCA".

-Escuela Municipal de Enfermería "Dra. Cecilia Grierson"

-Escuela de Enfermería I.S.S.B.

40

A

D

e.

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

3272-

RESOLUCION Nº _____



DEPENDENCIA

SEDE

BUENOS AIRES

Ministerio de Salud y Acción Social.

-Escuela de Enfermería Hospital "Dr. Alejandro Póssadas" Haedo.

Ejército Argentino

Escuela Militar de Oficiales para los Servicios de Apoyo de Combate.
CAMPO DE MAYO

ENTRE RÍOS

Dirección de Enseñanza Superior Consejo General de Educación.

Escuela de Enfermería de Entre Ríos PARANA.

JUJUY

Secretaría de Salud Pública

-Escuela de Enfermería "Dr. Guillermo Paterson" Capital

SANTA FE

Ministerio de Salud y Medio Ambiente

-Escuela Superior de Enfermería SANTA FE.

TIERRA DEL FUEGO

Subsecretaría de Salud Pública.

-Hospital "USHUAIA"

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Cultura y Educación

3272

RESOLUCION N° _____



AUXILIARES DE ENFERMERIA

CAPITAL FEDERAL

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

-Escuela Municipal de Enfermería "Dra. Cecilia Grienson"

Policía Federal Argentina

-Escuela de Enfermería del Complejo Médico Policial "CHURRUCA VISCA"

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de Salud y Acción Social

-Escuela de Enfermería Hospital "Dr. Alejandro Posadas "HAEDO"

Ministerio de Salud y Acción Social -Dirección Nacional de Rehabilitación

-Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur MAR DEL PLATA

del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 20 DIC 1995



VISTO lo solicitado por la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social en cuanto a que se convaliden los certificados de egresados de las Escuelas de Enfermería dependientes de jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Municipales que desarrollaron sus estudios entre los años 1986 a 1995; y

CONSIDERANDO:

Que, la enseñanza de Enfermería no Universitaria es competencia de este Ministerio por imperio del Decreto N° 1469/68,

Que, los cursos referidos ajustaron su cometido a las prescripciones de la Resolución N° 35/69 del Ministerio de Cultura y Educación y Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Cultura y Educación y Resoluciones Social N° 944 y 344/71,

Que, los establecimientos consignados en el Anexo de la presente Resolución tuvieron el asesoramiento técnico de la Dirección Nacional de Atención Médica de la Secretaría de Salud y cumplimentaron las normas reglamentarias en vigencia,

Que, la competencia y atribuciones del señor Ministro surge del artículo 21 de la Ley N° 24.049/92 de Transferencia de los Servicios Educativos a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las jurisdicciones Provinciales,

Que, en consecuencia, procede el dictado de la medida que convalide los

Handwritten signatures and initials.

Faint, mostly illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Ministerio de Cultura y Educación



certificados expedidos en los años citados en el Anexo I,

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convalidar los certificados de egresados de las Escuelas de Enfermería y de los cursos de Auxiliares de Enfermería otorgados entre los años 1988 a 1994 por los establecimientos educacionales que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, y que fueron supervisados por el Ministerio de Salud y Acción Social.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese al Ministerio de Salud y Acción Social - Secretaría de Salud.

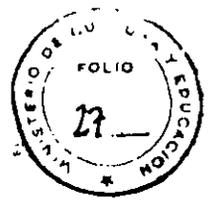
RESOLUCION Nº 1463

ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1463

Ministerio de Cultura y Educación



TUCUMAN

Consejo Nacional de Educación Técnica
Consejo Nacional de Educación Técnica

ATSA -Filial Tucumán
ATSA -Filial Concepción

ENFERMERIA PROFESIONAL
1995

CAPITAL FEDERAL

Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.	Escuela de Enfermería "Hospital Municipal Dr. Bernardino Rivadavia
Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.	Escuela de Enfermería "Dra. Cecilia Gierson"
Policía Federal Argentina	Escuela de Enfermería "Virgen de los Remedios" Complejo Médico Policial -Churruca Visca

BUENOS AIRES

Ministerio de Salud y Acción Social	Escuela de Enfermería "Dr. Alejandro Posadas-Haedo
Escuela Superior de Salud y Acción Social	Hospital Municipal Pirovano -Tres Arroyos
Escuela Superior de Salud y Acción Social	Hospital Manuel Carrera- Coronel Pringles
Escuela Superior de Salud y Acción Social	Hospital Municipal de Coronel Suarez
Escuela Superior de Salud y Acción Social	Hospital Julio de Vedia- 9 de Julio
Escuela Superior de Salud y Acción Social	Hospital Zonal General de Agudos de Junín
Escuela Superior de Salud y Acción Social	Hospital Zonal General de Agudos Magdalena V. de Martinez-Tigre
Escuela Superior de Salud y Acción Social	Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. de Cordero -San Fernando
Escuela Superior de Salud y Acción Social	Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón San Martín
Escuela Superior de Salud y Acción Social	Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón Lanús
Escuela Superior de Salud y Acción Social	Hospital Municipal San Clemente del Tuyú
Escuela Superior de Salud y Acción Social	Hospital Municipal Dr. Emilio Ferreyra. Necochea
Escuela Superior de Salud y Acción Social	Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Dr. Rodolfo Rossi- La Plata
Escuela Superior de Salud y Acción Social	Hospital Interzonal de Agudos "Sor María Ludovica" La Plata
Escuela Superior de Salud y Acción Social	Hospital Interzonal Dr. Alejandro Korn- Melchor Romero

[Handwritten signature]



RESOLUCION N°

1463



Ministerio de Cultura y Educación

- | | |
|---|--|
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Interzonal San Juan de Dios- La Plata |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Municipal Coronel Olavarría- Olavarría |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Interzonal General de Agudos-Mar del Plata |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Municipal Ramón Santamarina de Tandil |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Municipal Dr. Felipe Fosatti- Balcarce |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Subzonal General Las Flores |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Municipal Cirilo Sanguinetti |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Zonal General de Agudos Ezeiza < |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Zonal General de Agudos Dr.Isidoro Iriarte Quilmes |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito Avellaneda |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Interzonal General de Agudos Evita-Lanús |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Dr. Luis Guemes- Haedo |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Zonal General de Agudos Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien- La Matanza |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Eva Perón- Merlo |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Interzonal de Agudos Vicente Lopez y Planes- General Rodriguez |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Mariano y Luciano de la Vega- Moreno |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Subzonal de Agudos San José- Pergamino |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Materno Infantil Argentina Diego- Azul |
| Escuela Superior de Salud y Acción Social | Hospital Blas Dubarry- Mercedes |
| Municipalidad de la Matanza | Hospital Zonal General de Agudos de Lobos |
| Armada Argentina | Escuela de Enfermería Evita- La Matanza |
| Municipalidad de Bahía Blanca | Escuela de Sanidad Naval- Puerto Belgrano |
| Ejército Argentino | Escuela Municipal Leonidas Lucero- Bahía Blanca |
| | Escuela de Enfermería Colegio Nacional de la Nación |

CHACO

Escuela de Enfermería Virgen de los Remedios

Ministerio de Salud y Acción Social

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

1463



JUJUY

Escuela de Enf. Guillermo Paterson- S.S.de Jujuy
Escuela de Enf. Guillermo Paterson- San Pedro

Ministerio de Bienestar Social
Ministerio de Bienestar Social

MENDOZA

Escuela de Enfermería Universidad Nacional de Cuyo

Ministerio de Salud

NEUQUEN

Escuela Superior de Enfermería- Neuquén

Ministerio de Salud Pública

RIO NEGRO

Escuela Superior de Enfermería "Allen"

Consejo Provincial de Salud Pública

SALTA

Escuela de Enfermería Técnicos y Auxiliares Dr.
Ramón Carrillo

Ministerio de Salud y Acción Social

SANTA FE

Escuela Superior de Enfermería- Santa Fe
Escuela Superior de Enfermería- Cañada de Gomez

Ministerio de Salud y Medio Ambiente
Ministerio de Salud y Medio Ambiente

TIERRA DEL FUEGO

Escuela de Enfermería de Ushuaia
Escuela de Enfermería Hospital Río Grande

Subsecretaría de Salud Pública
Subsecretaría de Salud Pública

Handwritten marks and signatures